



1
2
3
4
5

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CENTRO
DE DESARROLLO PROFESIONAL CENP
S.A CAPITAL AUTORIZADO.....
US\$ 1.600, 00.....
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800, 00.....

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, hoy primero de julio del dos mil diez y
8 seis, ante mi Abogado JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA,
9 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO de este cantón, comparecen a
10 la celebración de la presente escritura pública la señora: MARIA
11 FERNANDA STRUVE CHAMBA, de estado civil soltera, de
12 ocupación estudiante; y, la señorita MERY DEL ROCIO SALAZAR
13 ZHUNO, de estado civil soltera, ocupación estudiante. Los
14 comparecientes manifiestan que son de nacionalidad
15 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
16 Guayaquil, en consecuencia capaces para obligarse y contratar
17 a quienes de conocer DOY FE. En razón de haberme exhibido
18 sus respectivos documentos de identificación. Bien instruidos
19 en el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCION
20 DE UNA COMPAÑIA ANONIMA a la que proceden como queda
21 indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
22 presentan la Minuta que es del tenor siguiente "SEÑOR
23 NOTARIO": SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
24 públicas a su cargo, sírvase Insertar una de constitución de
25 compañía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la
celebración de este contrato y manifiestan expresamente su
voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina

J
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL CENP S.A, la señora
 MARIA FERNANDA STRUVE CHAMBA y la señorita MERY DEL
 ROSA SALAZAR ZHUNO. Todos por sus propios derechos,

domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad
 Ecuatoriana. SEGUNDA.- La compañía que se constituye

mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley
 de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano

8 que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se
 9 insertan a continuación. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

10 ANÓNIMA DENOMINADA CENTRO DE DESARROLLO
 11 PROFESIONAL CENP S.A CAPITULO PRIMERO DENOMINACION,

12 FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-

13 Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominara
 14 CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL CENP S.A., la misma

15 que se registrá por la Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y
 16 los Reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.- La

17 compañía tendrá por objeto dedicarse: principalmente a: A la
 18 capacitación, desarrollo profesional, tecnificación y

19 especialización académica en todas sus ramas para lo cual
 20 podrá realizar cursos, talleres y seminarios correspondientes

21 dentro y fuera del país. Para cumplir con su objeto social podrá
 22 comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías

23 anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además
 24 ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas

y que tengan relación con el mismo. ARTICULO TERCERO.- El

plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS que
 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura

en el Registro Mercantil. ARTICULO CUARTO.- El domicilio

Ab. José A. Morante Valencia
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Ecuador, para
2 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
3 República del Ecuador o del exterior. CAPITULO SEGUNDO
4 CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- El
5 capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital
7 suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones
9 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
10 América cada una, Capital que podrá ser aumentado por
11 resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO:
12 Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno al
13 ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente General y
14 Presidente de la compañía. ARTICULO SEPTIMO.- Si una acción
15 o certificado provisional se extraviare: deteriora o destruyere, la
16 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada
17 por la compañía, por tres días consecutivos, en unos de los
18 diarios de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una
19 vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última
20 publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose
21 conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos
22 los derechos inherentes al título o certificado anulado.-
23 ARTICULO OCTAVO.-Cada acción es indivisible y da derecho a
24 voto en proporción a su valor pagado, en las juntas Generales,
25 en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en
26 dichas Juntas Generales. ARTICULO NOVENO.- Las acciones se
27 registrarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de

H
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



las mismas. ARTICULO DECIMO.- La compañía no emitirá los
definitivos de las acciones mientras estas no estén
totalmente pagadas, en tanto solo se les dará a los accionistas
certificados provisionales y nominativos.- ARTICULO DECIMO

5 PRIMERO.-En la suscripción de nuevas acciones por aumento
de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
proporción a sus acciones. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-La
compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza
de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo



10 dispuesto en la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO: DEL
11 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.

12 ARTICULO DECIMO TERCERO.-El Gobierno de la Compañía
13 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
14 supremo. La administración de la compañía se ejecutara a
15 través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente,
16 de acuerdo a los términos que indican en los presentes
17 estatuto.- ARTICULO DECIMO CUARTO.-La junta General la
18 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.

19 ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá
20 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
21 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
22 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
23 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
24 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
25 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
26 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar,
27 día, hora y objeto de la reunión. ARTICULO DECIMO SEXTO.-

28 Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
2 General, por su iniciativa o a pedido de un número de
3 accionistas que represente por lo menos el treinta por ciento
4 del capital social. Las convocatorias deberán se hechas en la
5 misma forma que las ordinarias. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-
6 Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se
7 trata de primera convocatoria la concurrencia de un numero de
8 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
9 social pagado. De no conseguirlo se hará una nueva
10 convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de
11 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que
12 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.
13 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a
14 las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
15 mediante carta-poder.- ARTICULO DECIMO NOVENO: En las
16 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se
17 dará lectura y discusión de los informes de administrador y
18 comisarios. Luego se conocerá y aprobara el balance general y
19 el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
20 reparto de utilidades liquidas, constitución de reservas,
21 proposiciones de los accionistas; y, por último, se efectuaran
22 las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo
23 según el estatutos. ARTICULO VIGESIMO.- Presidirá las Juntas
24 Generales el Presidente y actuara como secretario el Gerente
25 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o
26 secretario ad-hoc. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En las
Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se trataran los
asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la

H
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMA OCTAVA
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

M
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMA OCTAVA
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



convocatoria. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomaran por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o el estatuto, exigieren una mayor proporción, las resoluciones

6 de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.

7 ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General

8 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el

9 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de

10 las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto, que dicha

11 acta, resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales

12 resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia.

13 Todas las actas de la Junta General serán firmadas por el

14 Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan

15 hecho sus veces en la reunión y se elaboraran de conformidad

16 con el respectivo reglamento. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La

17 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si

18 se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de

19 acuerdo a lo que dispone la Ley de compañías. ARTICULO

20 VIGESIMO QUINTO.- Para que la Junta General Ordinaria o

21 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la

22 fusión, la disolución anticipada de la compañía: la reactivación

23 de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en

24 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de

25 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda

26 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del

27 capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria

28 hubiere quórum requerido, se procederá a efectuar una te

H
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 convocatoria, la que no podrá demorarse de sesenta
2 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión
3 modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se
4 constituirá con el numero de accionistas presentes para
5 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
6 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.
7 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta
8 General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al
9 Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes
10 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo
11 ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
12 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los
13 estados financieros, los que deberán ser presentados con el
14 informe del comisario en la forma establecida en la Ley de
15 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
16 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
17 capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia,
18 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
19 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
20 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento
21 del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de
22 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)
23 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
24 conformidad con el presente estatuto; y, j) Resolver los asuntos
25 que le corresponden por la Ley, por el presente estatuto o
26 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-**

27 **Atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente a)**
28 **Conocer individualmente la representación legal, judicial,**

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



1 a) Representar a la compañía; b) Administrar con poder amplio,
2 general y suficiente, los establecimientos, empresas,
3 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
4 de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones
5 que las señaladas en este estatuto; c) Dictar el presupuesto de
6 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
7 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
8 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
9 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
10 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f)
11 Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de
12 ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
13 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las
14 labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer
15 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
16 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la
17 sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias;
18 i) Las demás atribuciones que le confieren la Ley de
19 Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y la
20 Junta General de Accionistas. En los casos de falta, ausencia o
21 impedimento para actuar del Gerente General y Presidente,
22 será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las
23 mismas facultades que el reemplazado. Los accionistas
24 fundadores resuelven designar como GERENTE GENERAL de la
25 compañía a la señora MARIA FERNANDA STRUVE CHAMBA, por
26 un periodo estatutario de CINCO AÑOS, quien ejercerá la
representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de
manera individual, a partir de la inscripción de esta escritura

H
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



1 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, como **VICEPRESIDENTE**
2 a la señorita **MERY DEL ROCIO SALAZAR ZHUNO**, por un
3 periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, quien ejercerá la
4 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de
5 manera individual, a partir de la inscripción de esta escritura en
6 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **ARTICULO VIGESIMO**
7 **OCTAVO.-** El Vicepresidente de la compañía tendrá los
8 siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir
9 las resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás
10 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y
11 Presidente de la compañía o la Junta General de Accionistas.- El
12 Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial y
13 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en
14 que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad
15 con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO**
16 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
17 dispuesto en la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO:**
18 **ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las
19 causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso,
20 entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente
21 General y Presidente.-**TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL**
22 **CAPITAL SOCIAL:** Los accionistas fundadores declaran bajo
23 juramento que el capital de la compañía ha sido suscrito y
24 pagado de la manera siguiente: la señora **MARIA FERNANDA**
25 **STRUVE CHAMBA** ha suscrito setecientos noventa y dos
26 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
27 Unidos de América cada una y la señorita **MERY DEL ROCIO**
SALAZAR ZHUNO ha suscrito ocho acciones ordinarias

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



5 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
6 acción. El pago de cada una de las acciones se va a realizar en
7 numerario en un cien por ciento de su valor nominal. Asimismo
8 los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el
9 capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al
10 momento del otorgamiento de la escritura pública de
11 constitución de la compañía y depositaran el capital pagado de
12 la compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la
13 proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que será
14 depositado una vez que la escritura pública de constitución
15 haya sido inscrita en el Registro Mercantil. Conforme consta en
16 el Certificado de cuenta de Integración de capital otorgado por
17 el BANCO GUAYAQUIL C.A.; CUARTA: Queda expresamente
18 facultada la Abogada MIRYAN NIETO ORTIZ, para que realice las
19 diligencias legales y administrativas necesarias para la
20 constitución definitiva de la compañía. Agregue usted señor
21 Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
22 de esta escritura. Firmado) Abogada MIRYAN NIETO ORTIZ.-
23 Registro cero nueve uno nueve nueve ocho uno cinco
24 nueve.- Para el otorgamiento de la presente escritura se
25 observaron todos los preceptos legales del caso; y,
leída que les fue, de principio a fin, en clara y alta
voz, por mi el Notario, a las comparecientes,
estos la aprueban, se afirman y ratifican en su
contenido.

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DERECHO DE VOTO
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 093051041-7 - 130 - 0185
 STROVE CHAMBA MARIA FERNANDA
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PRADERA
 Duplicado USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 007
 3831674 10/08/2014 9:11:02
 3831674

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 093051041-7
 CIUDADANIA
 STROVE CHAMBA MARIA FERNANDA
 GUAYAS GUAYAQUIL
 BOLIVAR/SAGRARIO
 FECHA DE EMISION 1991-02-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO



[Signature]
 Ing. Juan Carlos Intriago T.
 DELEGACION ELECTORAL DEL GUAYAS

PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE STROVE MOLINA JOSE LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHAMBA MORENO GEORGINA PRIMITIVA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION GUAYAQUIL
 2015-05-28
 FECHA DE EXPIRACION 2028-05-28
 V3333V222



[Signature]
 Ab. José A. Morante Valencia
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
 TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL

[Signature]
 Ab. José A. Morante Valencia
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
 TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0930510417

Nombres del ciudadano: STRUVE CHAMBA MARIA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: STRUVE MOLINA JOSE LUIS

Nombres de la madre: CHAMBA MORENO GEORGINA PRIMITIVA

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: OMAR ALEJANDRO LARA MORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 68 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

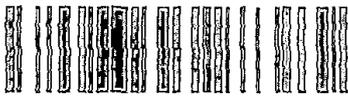
Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.01 15:23:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1493239



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 N.º 092264745-8
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: SALAZAR ZHUNO MERY DEL ROCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 GUAYAS
 OLINDO IBARRA LEÓN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-10-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 N.º 092264745-8
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: SALAZAR ZHUNO MERY DEL ROCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 GUAYAS
 OLINDO IBARRA LEÓN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-10-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO


 Sr. Juan Carlos Intriago T.
 DIRECTOR
 COMISIÓN ELECTORAL DEL GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 Mercosur 23 de febrero del 2014
 092264745-8-000-0000
 SALAZAR ZHUNO MERY DEL ROCIO
 EMPADRONADO USE-3
 COMISIÓN ELECTORAL PROVINCIAL DE GUAYAS-0067
 3823771 04/08/2014 13:26:16




 Ab. José A. Morante Valencia
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL


 Ab. José A. Morante Valencia
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0922647458

Nombres del ciudadano: SALAZAR ZHUNO MERY DEL RO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/OLMEDO /SAN ALEJO/

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: SALAZAR CARLOS ANDRES

Nombres de la madre: ZHUNO BLANCA LIBIA

Fecha de expedición: 10 DE DICIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: OMAR ALEJANDRO LARA MORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 68 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.01 14:24:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuV/>



1493305

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



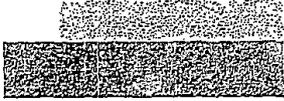
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Ab. NIETO ORTIZ MIRYAN JANET

Matrícula No: 09-1998-159
Cédula No: 0914689252
Fecha de inscripción: 14/12/2011
Matrícula anterior: 9.836
Tipo de sangre: O+



Firma



AD. EFECTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso PERSONAL e INTRANSFERIBLE. El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

Ab. González Gallardo Cevallos
Director General



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7741804
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0930510417 STRUVE MARIA FERNANDA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL CENP S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	P85	ENSEÑANZA.
OPERACION PRINCIPAL	P8549.11	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.17	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		INVESTIGACIÓN Y DESA

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/10/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

25/08/2016 4.05 PM



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Su reserva ha sido aprobada exitosamente.

Recuerde que su reserva de denominación tiene una vigencia de 30 días término a partir de la fecha de aprobación

Usted puede imprimir su absolución desde nuestro sitio Web Institucional

http://www.supercias.gob.ec/consultar_reserva

Número de Solicitud: 7741804

NUEVO


Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

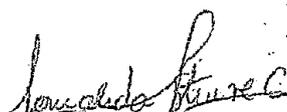
De mis consideraciones:

Por medio de la presente pedimos a usted se sirvan aperturar CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA: CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL CENP S.A., por un valor de \$ 800,00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), SIENDOS SUS ACCIONISTAS:

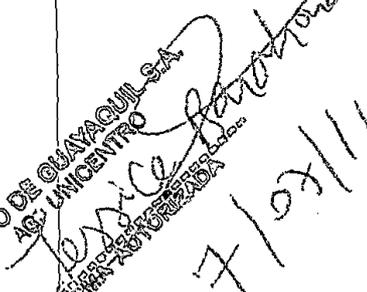
STRUVE CHAMBA MARIA FERNANDA	\$792,00
SALAZAR ZHUNO MERY DEL ROCIO:	\$8,00
	\$800,00

Por la atención dispensada mis agradecimientos

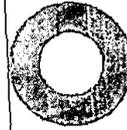
Atentamente,


MARIA FERNANDA STRUVE CHAMBA
REPRESENTANTE LEGAL


Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AG. UNICENTRO

7/07/16
CANTÓN GUAYAQUIL


Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



BANCO
GUAYAQUIL

Guayaquil, 7 de julio del 2016



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS Y VALORES
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre del CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL CENP S.A., la cantidad de USD. 800.00 (OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los referentes legales del comité cuando nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco de los Estatutos y nombramientos respectivos.

NOMINA DE SOCIOS

CAPITAL PAGADO

STRUVE CHAMBA MARIA FERNANDA

\$ 792.00

SALAZAR AHUNO MERY DEL ROCIO

\$ 8.00

TOTAL

\$ 800,00

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AG UNICENTRO

Lexy Barzola Aguirre
Lexy Barzola Aguirre
JEFE DE AGENCIA

Jefa Agencia - Ag. Plaza de la Administración

[Signature]
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Signature]
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

22639



CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL CENP S.A.

Guayaquil, julio 1 del 2016

SEÑORA
MERY DEL ROCIO SALAZAR ZHUNO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por intermedio de la presente, cumplo con informarle que mediante acto constitutivo la compañía **CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL CENP S.A.**, tuvo el acierto de elegirlo el día de hoy a usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS.

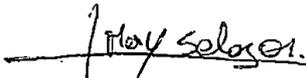
En calidad de **PRESIDENTE**, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera **INDIVIDUAL**, al tenor de los estatutos sociales de la empresa.

La compañía **CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL CENP S.A.**, mediante Escritura Pública otorgada por la notaria sexagésima octava del Cantón Guayaquil, Ab. **JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA**, el 1 de julio del 2016.

Atentamente,


MARIA FERNANDA STRUVE CHAMBA
ACCIONISTA - FUNDADORA
C.I.093051041-7

Razón: **ACEPTO** el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL CENP S.A.** para el que he sido asignado, Guayaquil, 1 de Julio del 2016.


MERY DEL ROCIO SALAZAR ZHUNO
C.I. 092264745-8
PRESIDENTE


Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL


Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 **LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD MERCANTIL GUAYAQUIL ADJUNTA.**



CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL CENP S.A.

Guayaquil, julio 1 del 2016

SEÑORA
MARIA FERNANDA STRUVE CHAMBA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por intermedio de la presente, cumplo con informarle que mediante acto constitutivo la compañía **CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL CENP S.A.**, tuvo el acierto de elegirlo el día de hoy a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**.

En calidad de **GERENTE GENERAL**, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera **INDIVIDUAL**, al tenor de los estatutos sociales de la empresa.

La compañía **CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL CENP S.A.**, mediante Escritura Pública otorgada por la notaria sexagésima octava del Cantón Guayaquil, Ab. **JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA**, el 1 de julio del 2016.

Atentamente,

MERY DEL ROCIO SALAZAR ZHUNO
ACCIONISTA - FUNDADORA
C.I. 092264745-8

Razón: **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL CENP S.A.** para el que he sido asignado, Guayaquil, 1 de Julio del 2016.

MARIA FERNANDA STRUVE CHAMBA
C.I. 093051041-7
GERENTE GENERAL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD MERCANTIL ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.090
FECHA DE REPERTORIO: 18/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 09:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiséis de Agosto del dos mil dieciséis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL CENP S.A.**, de fojas 38.302 a 38.319, Registro Mercantil número **3.397**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL CENP S.A.**, a favor de **MERY DEL ROCIO SALAZAR ZHUNO**, de fojas 37.788 a 37.791, Registro de Nombramientos número **10.086**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL CENP S.A.**, a favor de **MARIA FERNANDA STRUVE CHAMBA**, de fojas 37.792 a 37.795, Registro de Nombramientos número **10.087**.-

ORDEN: RAZNÚMORD



Guayaquil, 29 de agosto de 2016

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL
NÚMERO 50 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA ANTERIORES
ES EXACTA AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TAMBIÉN
SE ME EXHIBE EN 20 FOJAS(S)

02 SEP 2016
GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Nº 1453371



1 firmando para constancia en unidad de acto, conmigo el
2 Notario, de todo lo cual DOY FE. -

3
4 *[Handwritten signature]*
5



6 SRA. MARIA FERNANDA STRUVE CHAMBA
7 C.C. # 0930510417

8
9 *[Handwritten signature]*



10 SRA. MERY DEL ROCÍO SALAZAR ZHUNO
11 C.C. # 0922647458.

[Handwritten signature]
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
AB. JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
GUAYAQUIL

[Handwritten signature]
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA EN EL
REGISTRO PUBLICO A MI CARGO, EN FE DE ELLO
CONFIERO CERTIFICADO ESTE PRIMER TESTIMONIO,
QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-



[Handwritten signature]
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-001-000021655



20160901068D06115

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901068D06115

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 24 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 24 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:08).



NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000019952



20160901068P01278

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20160901068P01278					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JULIO DEL 2016, (16:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAZAR ZHUNO MERY DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922647458	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	STRUVE CHAMBA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930510417	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL


Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Exp. 709152

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CENTRO DE DESARROLLO PROFESIONAL CENPSA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		CENPSA	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYABUÍ	GUAYABUÍ	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYABUÍ	GUAYABUÍ	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CUENCA	214	CHILE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
		1P	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	042-404038	0986207329	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
		centroprofesionalcenpsa@outlook.com	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL A LA LTE			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
MARIA FERNANDA STRUVE CHAMBA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0930510417			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
DOCUMENTACIÓN RECORRIDO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS		SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RECIBIDO	
12 SEP 2016 11:27		03 SEP 2016	
Receptor: Michelle Calderon Patino		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Firma: <i>M. Chamba</i>		<i>Maria Fernanda Struve Chamba</i>	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
Sr. Carlos Arce D. C.A.U. - GYE			
VA-01.2.1.4-F1			

Superintendencia de Compañías
Guayaquil *Juliana*

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

06/SEP/2016 13:52:51 Usu: carlosad



Remitente: MARIA STRUVE No. Trámite: 32136-0

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

RENTIE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	99
--	----